

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y REPARACIÓN DE
MATERIAL DE ESQUÍ Y SNOWBOARD PARA LA EMPRESA
ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO
JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN)**

Título: Contratación del suministro y reparación de material de esquí y snowboard para la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN).

Localidad de entrega: Sierra Nevada- Monachil (Granada)

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES614

Código CPV: ¹

37411100-3 Equipo de esquí y snowboard
37411110-6 Botas de esquí
37411120-9 Esquís
37411130-2 Palos de esquí
37411140-5 Fijaciones
37411150-8 Tablas de snowboard
37411160-1 Ropa de esquí

¹Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV))- BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente licitación es el suministro de material de esquí y snowboard a INTURJOVEN, con la finalidad de completar la oferta de paquetes de esquí ofertados por la misma anualmente durante el desarrollo de la Campaña de Nieve, que tiene lugar en el Albergue Juvenil de Sierra Nevada, sito en C/ Peñones nº 22 de Sierra Nevada- Monachil (Granada).

Debido a las roturas, deterioro y desgaste del equipamiento, es necesario sustituirlo y repararlo periódicamente, por lo que en el suministro irá incluido el servicio de mantenimiento y reparación, con el fin de aumentar la vida útil del equipamiento, y reducir el gasto y los residuos generados.

En función de los bienes cuyo suministro se requiere se han distinguido dos Lotes:

LOTE 1: MATERIAL ESQUÍ	
Art. 1	Botas de esquí
Art. 2	Bastones de esquí
Art. 3	Esquíes
Art. 4	Cascos
Art. 5	Recambios de material de esquí
LOTE 2: MATERIAL SNOWBOARD	
Art. 6	Botas de snowboard
Art. 7	Fijaciones de botas snowboard
Art. 8	Tabla de snowboard
Art. 9	Recambios de material de snowboard

La persona adjudicataria estará obligada a transportar el material hasta el Albergue Juvenil de Sierra Nevada, sito en C/ Peñones nº 22 de Sierra Nevada- Monachil (Granada). Se valorará, además, la asunción por parte de la persona adjudicataria de la descarga del material en el lugar designado por la Dirección del Albergue.

Asimismo, la persona adjudicataria estará obligada, en su caso, a desmontar y trasladar al vertedero los embalajes y materiales que sea necesario retirar después de la reposición del equipamiento.

El número total de unidades a adquirir quedará subordinado a las necesidades que INTURJOVEN tenga a lo largo de la duración del contrato, sin que esté obligada a adquirir un número determinado de unidades.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

Todo el equipamiento a suministrar será nuevo. No se admite equipamiento de segunda mano.

LOTE 1: MATERIAL DE ESQUÍ

- ☒ **Art. 1: BOTAS DE ESQUÍ:** de gama de alquiler. Se facilitarán unidades de diferentes medidas:

- Número 19,5
- Número 22,5 Ancha.
- Número 23.
- Número 23,5 .
- Número 24,5 Ancha.
- Número 25,5 Ancha.
- Número 26.
- Número 26,5.
- Número 27,5 .
- Número 29.
- Número 29,5 Ancha.

☒ **Art. 2: BASTONES DE ESQUÍ:** de gama de alquiler. Se suministrarán unidades de las siguientes tallas:

- Medida 90.
- Medida 95.
- Medida 100.
- Medida 105.
- Medida 115.
- Medida 120.
- Medida 125.

☒ **Art. 3: ESQUÍES:** de gama de alquiler. Unidades de diferentes medidas de entre 140 y 165 cm., con fijaciones incluidas.

☒ **Art. 4: CASCOS:** de gama de alquiler. Unidades de diferentes tallas (entre 49 y 62 cm.).

☒ **Art. 5: RECAMBIOS DE MATERIAL DE ESQUÍ:**

- ✓ Frenos y topes de esquí
- ✓ Palancas y cierres de botas
- ✓ Suelas y ganchos de botas
- ✓ Piezas de ajuste y bloqueo

Se incluirá en este apartado cualquier otro repuesto compatible con el material a suministrar en este Lote.

LOTE 2: MATERIAL SNOWBOARD

☒ **Art.6: BOTAS DE SNOW:** de gama de alquiler. Se facilitarán unidades de diferentes medidas:

- Número 24,5 (5 pares).
- Número 27,5 (8 pares).
- Número 28,5 (8 pares).
- Número 29 (5 pares).

- Número 30 (3 pares).
- ☑ **Art. 7: FIJACIONES DE BOTAS SNOWBOARD:** de gama de alquiler. Flexibles. Con correas o con straps. Compatibles con sistemas de montaje 4x4, 2x4, Channel o 3D (con un disco universal o múltiples discos para cubrir todos los tipos de patrones). Tallaje pequeño (S/M), Mediano (M/L) y Grande (L/XL).
- ☑ **Art. 8: TABLA SNOW:** Rango principiante- intermedio.
 - Medida 145.
 - Medida 150.
 - Medida 155.
 - Medida 160.
 - Medida 165.
- **Art. 9: RECAMBIOS DE MATERIAL DE SNOWBOARD.**
 - ✓ Hebillas y lengüetas de botas snowboard.
 - ✓ Elementos de fijación de tablas de snowboard.

Se incluirá en este apartado cualquier otro repuesto compatible con el material a suministrar en este Lote.

Los materiales y equipamiento a suministrar dispondrán del correspondiente Marcado CE del fabricante o su representante en la Comunidad Europea.

Los licitadores adjuntarán en su oferta las fichas técnicas de los productos que ofertan, a fin de comprobar que cumplen con las características indicadas en el presente Pliego.

El equipamiento a suministrar tendrá un plazo de garantía mínima de tres (3) años. Esta garantía deberá amparar, al menos, los defectos de fabricación y piezas defectuosas, y estar debidamente detallada.

Las personas adjudicatarias estarán obligadas a entregar el equipamiento en los plazos establecidos en su oferta. No obstante, dichos plazos podrán ampliarse en supuestos singulares y por motivos excepcionales, previa autorización de INTURJOVEN.

En todo caso, la entrega se ajustará a los calendarios y horarios de apertura de los Albergues Juveniles.

La persona adjudicataria, deberán contar con un stock de piezas y repuestos que garantice la reparación de las mismas durante, al menos, CINCO (5) AÑOS posteriores al suministro.

Las piezas o recambios del equipamiento a suministrar podrán ser originales o genéricos de calidad equivalente, entendiéndose por tales los fabricados por cualquier empresa que pueda certificar que los recambios cumplen las exigencias de las normas UNE, ISO y EN, Sistema de Calidad en producción, y las particulares en cada producto y/o mecanismo.

En todo caso, será obligación esencial que las piezas, repuestos, recambios, componentes, u otros elementos que se suministren sean nuevas, no admitiéndose recambios “de intercambio”, “recuperados” ni “reacondicionados”.

No obstante lo anterior, cuando sea necesaria la adquisición de componentes y/o repuestos cuya fabricación haya sido abandonada por el fabricante; o en el caso de que el personal técnico lo considerara conveniente teniendo en cuenta las características de la pieza o la reparación a acometer, se admitirá el suministro de repuestos reacondicionados, reconstruidos o de nueva fabricación.

Será requisito indispensable que las personas licitadoras dispongan de un servicio postventa de reparación del equipamiento suministrado durante el plazo de garantía. La persona adjudicataria deberá designar un responsable y presentar al menos un teléfono de contacto y un correo electrónico operativo durante los días laborales de 8.00 h a 15.00 h.

El equipamiento defectuoso o que no se encuentre en estado de ser recibido, será repuesto por la persona adjudicataria en un plazo no superior a diez (10) días, corriendo de su cuenta los gastos de transporte y devolución del citado material.

Los materiales de los que está compuesto el equipamiento, deben ser fácilmente separables para su correcto reciclaje. El embalaje del equipamiento debe estar fabricado con un tipo de material reciclable (papel/cartón, polietileno, polipropileno, poliestireno). Quedan excluidos los plásticos clorados. El embalaje puede consistir en más de un material si puede ser separado manualmente y de modo fácil en partes de un único material. En cualquier caso, los diferentes materiales plásticos deben estar claramente identificados.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de gestionar a su costa todos sus residuos especiales y/o peligrosos de forma independiente y siempre de acuerdo con la legislación vigente.